

*Notificación de resolución*

III.A.41

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. PS/40/92  
 INTERESADO: JUAN CARLOS ROBLEDO TAMAYO  
 ULTIMA DIRECCION: Román Gimeno, 5 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA  
 HECHOS DENUNCIADOS: Pescar en tramo vedado y sin estar en posesión de la licencia de pesca, en Arroyo Ortigal (Ezcaray), el día 16-4-92  
 CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE  
 MULTA: 15.000 Pts.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impuestos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 49 del Reglamento de Caza, contra esta RESOLUCION cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de La Rioja en el plazo de UN MES contado a partir de la fecha de publicación de la presente.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91) El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Comisión de Urbanismo de La Rioja**

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.43

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU002/93.— ALBELDA DE IREGUA.— Ampliación de industria en la carretera Alberite-Nalda, KM. 1,5. Hormigones y Excavaciones Pascual S.A.

NU003/93.— ARNEDILLO.— Encauzamiento del Río Cidacos en Arnedillo (1ª Fase). Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Servicio de Obras Hidráulicas.

NU004/93.— ARNEDILLO.— Encauzamiento del Río Cidacos en Arnedillo (2ª Fase). Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Servicio de Obras Hidráulicas.

NU005/93.— CANALES DE LA SIERRA.— Defensa del Río Najerilla en Canales de la Sierra. Servicio de Obras Hidráulicas.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta. Logroño a 13 de Enero de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz de Vivar.

*Descalificación voluntaria de V.P.O.* III.A.44

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-10/93 de Descalificación Voluntaria, promovido por D. Carlos Bazo Muinelo y Dª Matilde Antón Bermejo, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Doctor Múgica, 27-2º A, de Logroño, construida al amaro del expediente nº LO-GI-512/73, y con Calificación Definitiva de fecha 20 de Octubre de 1976.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación, a petición de sus propietarios —D. Carlos Bazo Muinelo y Dª Matilde Antón Bermejo— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Doctor Múgica, 27-2º A, amparada en el expediente nº LO-GI-512/73, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, a los folios 53 del libro 541, finca 9.178.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. Carlos Bazo Muinelo y Dª Matilde Antón Bermejo, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio

de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

Logroño, 13 de Enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

*Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Centro de Solidaridad de La Rioja para realizar actividades de recuperación y apoyo en familias afectadas por el problema de la drogadicción* III.A.45

Firmado en Logroño, a 29 de Diciembre de 1992

Reunidos el Ilmo. Sr. D. Luis Gabilondo Pujol, Director General de Salud, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja facultado por Acuerdo de Consejo de Gobierno (23.12.92) y de otra D. Rafael Larriva Ponzano, en representación del Centro de Solidaridad de La Rioja, en calidad de Presidente del mismo.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Centro de Solidaridad de La Rioja en el campo de la rehabilitación y reinserción en el medio familiar de drogodependientes durante 1.992.

A fin de recuperar el medio familiar se acuerda la realización de una terapia conjunta con el drogadicto y su familia, el número de personas que se pretende atender es de unas 120, lo que supone cuarenta familias en programas.

El Gobierno de La Rioja financiará los gastos de personal, suministro de agua, energía eléctrica, sistema de calefacción, teléfonos, comunicación postal, material de oficina no inventariable, edición de folletos, posters, pegatinas o sistemas de difusión y propaganda y en general todos los gastos corrientes que haya de soportar el Centro de Solidaridad de La Rioja derivados de la puesta en funcionamiento, mantenimiento y realización de actividades reseñadas durante el ejercicio 1.992.

El Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social aportará al mantenimiento de los gastos referidos una cuantía máxima de 1.100.000.—pts. del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1.992.

El abono se realizará una vez que el Centro de Solidaridad presente los correspondientes documentos acreditativos del gasto y se entienda justificado.

La fecha límite para la presentación de los oportunos justificantes de gastos en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social se establece el 31 de Enero de 1.993.

Este Convenio estará vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1.992.

Se podrán suscribir protocolos adicionales a este Convenio de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias en el caso que el Centro de Solidaridad de La Rioja continuara con las actividades previstas.

*Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales de plan gerontológico* III.A.46

Firmado en Madrid, a 9 de Diciembre de 1992

Excma. Srª. Dª Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales y el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Exponen:

El Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el día 24 de abril de 1.991.

Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1.992 fijó los criterios objetivos de distribución de crédito presupuestario indicado, siendo aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1.992.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales.

Para sufragar los costes de los mencionados proyectos, la Comunidad Autónoma de La Rioja directamente o con la Cooperación de las Corporaciones Locales afectadas aporta la cantidad total de 20.000.000.—pts. como participación en la financiación de los proyectos durante el ejercicio económico de 1.992.

*Notificación de resolución*

III.A.41

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. PS/40/92  
 INTERESADO: JUAN CARLOS ROBLEDO TAMAYO  
 ULTIMA DIRECCION: Román Gimeno, 5 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA  
 HECHOS DENUNCIADOS: Pescar en tramo vedado y sin estar en posesión de la licencia de pesca, en Arroyo Ortigal (Ezcaray), el día 16-4-92  
 CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE  
 MULTA: 15.000 Pts.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impuestos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 49 del Reglamento de Caza, contra esta RESOLUCION cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de La Rioja en el plazo de UN MES contado a partir de la fecha de publicación de la presente.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91) El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Comisión de Urbanismo de La Rioja**

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.43

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU002/93.— ALBELDA DE IREGUA.— Ampliación de industria en la carretera Alberite-Nalda, KM. 1,5. Hormigones y Excavaciones Pascual S.A.

NU003/93.— ARNEDILLO.— Encauzamiento del Río Cidacos en Arnedillo (1ª Fase). Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Servicio de Obras Hidráulicas.

NU004/93.— ARNEDILLO.— Encauzamiento del Río Cidacos en Arnedillo (2ª Fase). Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Servicio de Obras Hidráulicas.

NU005/93.— CANALES DE LA SIERRA.— Defensa del Río Najerilla en Canales de la Sierra. Servicio de Obras Hidráulicas.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta. Logroño a 13 de Enero de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz de Vivar.

*Descalificación voluntaria de V.P.O.* III.A.44

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-10/93 de Descalificación Voluntaria, promovido por D. Carlos Bazo Muinelo y Dª Matilde Antón Bermejo, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Doctor Múgica, 27-2º A, de Logroño, construida al amaro del expediente nº LO-GI-512/73, y con Calificación Definitiva de fecha 20 de Octubre de 1976.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación, a petición de sus propietarios —D. Carlos Bazo Muinelo y Dª Matilde Antón Bermejo— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Doctor Múgica, 27-2º A, amparada en el expediente nº LO-GI-512/73, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, a los folios 53 del libro 541, finca 9.178.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. Carlos Bazo Muinelo y Dª Matilde Antón Bermejo, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio

de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

Logroño, 13 de Enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

*Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Centro de Solidaridad de La Rioja para realizar actividades de recuperación y apoyo en familias afectadas por el problema de la drogadicción* III.A.45

Firmado en Logroño, a 29 de Diciembre de 1992

Reunidos el Ilmo. Sr. D. Luis Gabilondo Pujol, Director General de Salud, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja facultado por Acuerdo de Consejo de Gobierno (23.12.92) y de otra D. Rafael Larriva Ponzano, en representación del Centro de Solidaridad de La Rioja, en calidad de Presidente del mismo.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Centro de Solidaridad de La Rioja en el campo de la rehabilitación y reinserción en el medio familiar de drogodependientes durante 1.992.

A fin de recuperar el medio familiar se acuerda la realización de una terapia conjunta con el drogadicto y su familia, el número de personas que se pretende atender es de unas 120, lo que supone cuarenta familias en programas.

El Gobierno de La Rioja financiará los gastos de personal, suministro de agua, energía eléctrica, sistema de calefacción, teléfonos, comunicación postal, material de oficina no inventariable, edición de folletos, posters, pegatinas o sistemas de difusión y propaganda y en general todos los gastos corrientes que haya de soportar el Centro de Solidaridad de La Rioja derivados de la puesta en funcionamiento, mantenimiento y realización de actividades reseñadas durante el ejercicio 1.992.

El Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social aportará al mantenimiento de los gastos referidos una cuantía máxima de 1.100.000.—pts. del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1.992.

El abono se realizará una vez que el Centro de Solidaridad presente los correspondientes documentos acreditativos del gasto y se entienda justificado.

La fecha límite para la presentación de los oportunos justificantes de gastos en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social se establece el 31 de Enero de 1.993.

Este Convenio estará vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1.992.

Se podrán suscribir protocolos adicionales a este Convenio de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias en el caso que el Centro de Solidaridad de La Rioja continuara con las actividades previstas.

*Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales de plan gerontológico* III.A.46

Firmado en Madrid, a 9 de Diciembre de 1992

Excma. Srª. Dª Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales y el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Exponen:

El Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el día 24 de abril de 1.991.

Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1.992 fijó los criterios objetivos de distribución de crédito presupuestario indicado, siendo aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1.992.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales.

Para sufragar los costes de los mencionados proyectos, la Comunidad Autónoma de La Rioja directamente o con la Cooperación de las Corporaciones Locales afectadas aporta la cantidad total de 20.000.000.—pts. como participación en la financiación de los proyectos durante el ejercicio económico de 1.992.